

Consejo Superior del Teatro
Ministerio de Información y Turismo

GFS-244-A03

(B.O. del Estado nº 294 de 8 diciembre 1962)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se regula la organización y régimen de funcionamiento del Consejo Superior de Teatro.

Ilmos. Sres.:

El Decreto de 8 de noviembre de 1962, por el que se reorganiza la Dirección General de Cinematografía y Teatro, dispone en su artº 12 que el Consejo Superior de Teatro era el Órgano consultivo y asesor de la Dirección General en materia teatral, y en su artº. 17 que por Orden Ministerial se dictarán las instrucciones que sean oportunas sobre la constitución, régimen y funciones del mismo.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.- El Consejo Superior de Teatro es el órgano consultivo y asesor de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en materia teatral, con facultad para proponer la adopción de las medidas que estime convenientes, y está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Cinematografía y Teatro.
Vicepresidentes 1º y 2º: El Subdirector general de Cinematografía y Teatro y el Secretario General.

Vocales:

El Jefe de los Servicios de Teatro de la Dirección General.
El Secretario de la Junta de Censura Teatral.
El Asesor Jurídico de los Teatros Oficiales.
El Asesor Religioso del Ministerio.
El Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.
El Presidente del Sector de Teatro, Circo y Variedades del Sindicato.

El Presidente de la Junta Nacional del Teatro, Circo y Variedades, constituida en el Sindicato.

Representantes propuestos por el Presidente del Sindicato de las siguientes actividades, uno por cada una:

Directores de escena;
Actores.
Empresas de Compañía Dramática.
Empresas de Compañía Lírica.
Empresas de Local.
Empresas de Circo.
Escenógrafos.
El Presidente de la Sociedad General de Autores.
Un representante de los autores dramáticos, propuesto por el Presidente de la Sociedad General de Autores.
Otro de los autores líricos propuesto por el Presidente de la Sociedad General de Autores.
El Director del Museo del Teatro.
El Director de la Escuela de Arte Dramático.



CARLOS MANUEL FERNANDEZ-SHAW

El Director del Instituto del Teatro de Barcelona.
 El Director del Real Conservatorio de Música.
 Un representante del Centro Español del Instituto Internacional del Teatro.
 Los Directores de los Teatros Nacionales.
 El Gerente administrativo de los Teatros Nacionales.
 El Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en el Teatro Español.
 El Jefe del Departamento de Actividades Culturales del Sindicato Español Universitario.
 La Regidora Central de Prensa y Propaganda de la Sección Femenina.
 Un representante de la Dirección General de Relaciones Culturales.
 Otro del Instituto de Cultura Hispánica.
 Otro de la Dirección General de Bellas Artes.
 Otro de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.
 Otro de la Dirección General de Información.
 Los cinco representantes citados serán propuestos por los Directores respectivos, quienes podrán asumir en todo momento la Representación.

Un representante de la Secretaría General del Movimiento, nombrado como los anteriores.

Otro de los Teatros de Cámara.
 Otro de los teatros de Aficionados.
 Otro del género de ballet.
 Un crítico de la prensa diaria.
 Otro de la prensa especializada.
 Un crítico de teatro lírico.
 Un ensayista teatral.
 Tres académicos de libre designación.
 Los diez miembros anteriormente mencionados serán designados por la Dirección General.

Diez vocales, como máximo, de libre designación ministerial entre personas destacadas en las diversas actividades teatrales.

La Dirección General, por iniciativa propia o a petición del Consejo, podrá proponer al titular del Departamento el aumento del número de miembros del Consejo para que estén debidamente representadas en él las distintas modalidades de la actividad teatral.

Será vocal Secretario del Consejo el Jefe de los Servicios de Teatro de la Dirección General.

Artículo segundo.- El Consejo funcionará en pleno, constituido por los miembros designados en el artículo primero, en comisión permanente o por medio de comisiones delegadas.

La Presidencia del Consejo decidirá si por la índole de las cuestiones sobre las que recabe asesoramiento, procede convocar el pleno o la comisión permanente; pero una vez reunidos estos Organismos, cualquiera de ellos puede decidir por mayoría la remisión al otro de la cuestión que se le somete.

Artículo tercero.- La Comisión permanente estará constituida por:

El Presidente del Consejo Superior de Teatro.
 Los Vicepresidentes.
 El Jefe de los Servicios de Teatro de la Dirección General.
 Los vocales que el pleno del Consejo designe.
 Actuará como Secretario, además de vocal, el Jefe de los Servicios de Teatro de la Dirección General.

Artículo cuarto.- Las comisiones delegadas estarán constituidas por los miembros del Pleno que, según las características de los asuntos que deban someterseles, designen el Pleno o la Comisión Permanente.

El Pleno puede designar Comisiones Delegadas de carácter permanente para el conocimiento e informe de aquellos asuntos que requieran una atención constante.

Artículo quinto.- Tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente y en las Comisiones Delegadas, podrá llamarse en concepto de Asesores a las personas que se consideren conveniente, por iniciativa de tales Organismos o a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Teatro.

Artículo sexto.- El Pleno y la Comisión Permanente se reunirán por iniciativa de su Presidente o a petición de la mayoría de sus Vocales. El Pleno será preceptivamente convocado una vez cada semestre para darle cuenta de la situación general del teatro español y conocer su parecer.

A la Secretaría del Consejo corresponde la tramitación administrativa en relación con él y especialmente el envío con la suficiente antelación de las convocatorias, del orden del día de cada sesión y de los proyectos que se sometan a dictamen.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Superior de Teatro tendrán derecho al percibo de asistencia por su concurrencia a las reuniones que se celebren en la cuantía máxima autorizada por las Disposiciones vigentes, así como los que residan fuera de la capital a indemnización por desplazamiento.

Artículo octavo.- El Consejo Superior de Teatro elaborará y someterá a la aprobación del Ministro del Departamento las normas reglamentarias precisas para su funcionamiento.

Artículo noveno.- Quedan derogadas las Ordenes Ministeriales de 29 de noviembre de 1951, 5 de noviembre de 1956 y 31 de enero de 1961, así como cualquier otra que se oponga a lo que por la presente se dispone.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV.II. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1962

Fraga Iribarno

ILMOS. SRES. SUBSECRETARIO DE INFORMACION Y TURISMO Y DIRECTOR GENERAL DE CINEMATOGRAFIA Y TEATRO.

O.M. de 18 de enero de 1.963 designando los miembros del Consejo Superior de Teatro.-

Ilmos. Sres.:

La Orden de 28 de noviembre de 1.962 que regula la organización y régimen de funcionamiento del Consejo Superior de Teatro, determinaba en su artículo 1º la composición del mismo, tanto en lo que se refiere a los miembros natos como a los de libre designación o a los propuestos en representación de diversas Entidades y Organismos.

Recibidas la totalidad de las propuestas recabadas al efecto es ya posible efectuar los nombramientos del conjunto de miembros constitutivos des citado Consejo Superior de Teatro, con el fin de que el mismo pueda iniciar su actuación.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

El Consejo Superior de Teatro, regulado por Orden de 28 de noviembre de 1.962, quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José María García Escudero, Director General de Cinematografía y Teatro

Vicepresidente primero:

D. Florentino Soria Heredia, Subdirector General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente segundo:

D. Manuel Andrés Zabala, Secretario General de Cinematografía y Teatro.

Secretario:

D. José María Ortiz Martínez, Jefe del Servicio de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Vocales por razón del cargo:

D. Ramón Lamas Lourido, Asesor Religioso del Ministerio de Información y Turismo.

D. José Farré de Calzadilla, Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.

D. Bartolomé Mostaza Rodríguez, Secretario de la Junta de Censura Teatral

D. Manuel Feijóo Salas, Presidente de la Junta Nacional Económica del Sector de Teatro, Circo y Variedades del Sindicato Nacional del Espectáculo.

D. Cesar Ojínaga Erill, Presidente de la Junta Nacional Social del Sector de Teatro, Circo y Variedades, del Sindicato Nacional del Espectáculo. -

(Con carácter provisional).

D. Joaquín Calvo Sotelo, Presidente de la Sociedad General de Autores de España.

Dª María Oloriz Rus, Director del Museo del Teatro.

D. Fernando Fernández de Córdoba, Director de la Escuela de Arte Dramático y Gerente administrativo de los Teatros Nacionales.

D. Guillermo Díaz Plaja, Director del Instituto del Teatro de Barcelona.

D. José Cubiles Ramos, Director del Real Conservatorio de Música.

D. Cayetano Luca de Tena y Lazo, Director del Teatro Español.

D. José Luis Alonso Mañes, Director del Teatro María Guerrero.

D. Modesto Higuera Cátedra, Director del Teatro Nacional de Cámara y Ensayo.

D. Manuel Pombo Angulo, Concejal delegado del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el Teatro Español.

CARLOS MANUEL FERNANDEZ-SHAW



D. Rafael Navarro Dominguez, Jefe del Departamento de Actividades Culturales del Sindicato Español Universitario.

D^a Elisa de Lara y Ossio, Regidora Central de Prensa y Propaganda de la Sección Femenina.

Vocales en Representación de Organismos y Entidades:

A propuesta del Sindicato Nacional del Espectáculo:

D. Cayetano Luca de Tena y Lazo, como representante de los Directores de Escena, (Con carácter provisional).

D. Rafael Cores Pastor, como representante de los Actores (Con carácter provisional).

D. Juan Serrat Huguet, como representante de las Empresas de Compañía dramática (Con carácter provisional).

D. Ricardo Ros March, como representante de las Empresas de Compañía Lírica (Con carácter provisional).

D. Francisco Muños Lusarreta, como representante de las Empresas de Local.

D. Juan Martínez Carcellé, como representante de las Empresas de Circo. - (Con carácter provisional).

D^a Isabel Lopez Les, como representante de los Escenógrafos. (Con carácter provisional).

(Los Vocales designados anteriormente con carácter provisional y que con tal carácter han sido propuestos por el Sindicato Nacional del Espectáculo, lo serán en tanto que por el Grupo Sindical correspondiente se lleve a cabo la oportuna elección).

A Propuesta de la Sociedad General de Autores de España.

D. José López Rubio, como representante de los Autores Dramáticos.

D. Federico Moreno Torroba, como representante de los Autores Líricos.

A propuesta de diversos Organismos:

D. José María Rubio y García Mina, por la Dirección General de Relaciones Culturales.

D. Gregorio Marañón Moya, por el Instituto de Cultura Hispánica.

D. Francisco García Pavón, por la Dirección General de Bellas Artes.

D. Manuel García Durán, por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

D. Enrique de la Hoz Díaz, por la Dirección General de Información.

D. Felix María Ezquerro Nuñez, por la Secretaría General del Movimiento.

A propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro:

D^a Josefina Sanchez Pedreño, de los teatros de Cámara.

D. Guillermo Fernandez Shaw, de los Teatros de Aficionados.

D^a Guillermina Martínez Cabrejas "Mariemma", del Género de Ballet.

D. Adolfo Prego de Oliver, de la crítica de la prensa diaria.

D. Juan Emilio Aragones Daroca, de la crítica de la Prensa especializada.

D. Antonio Fernandez Cid, de la crítica de Teatro Lírico.

D. Juan Gorrero Zamora, ensayista teatral.

D. José María Pemán Pemartín, Académico.

D. Melchor Fernandez Almagro, Académico.

Vocales de libre designación nombrados por este Ministerio:

D. Federico Carlos Sainz de Robles.

D. Ricardo Calvo Agosti.

D. Juan Fernandez Figueroa.

D. Eusebio García Luenga.

D. Nicolás Gonzalez Ruiz.

D. Alfredo Marquerie y Mompín.

D. Adolfo Marsillach Soriano.

D^a Maria de la Concepción Carro Alcaraz "Conchita Montes"

D. Alfonso Paso Gil.
D. Gonzalo Torrente Ballester.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV.II. muchos años.
Madrid, 18 enero de 1.963

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director General
de Cinematografía y Teatro.-

CONSEJO SUPERIOR DEL TEATRO.

ACTA Nº 2.

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Cinematografía y Teatro, celebra sesión la Comisión Permanente del Consejo Superior del Teatro, con asistencia de sus Vicepresidente 1º, Ilmo. Sr. Subdirector General y Vicepresidente 2º, Ilmo. Sr. Secretario General de Cinematografía y Teatro, y de los Vocales: Excmo. Sr. D. Joaquín Calvo Sotelo, D. José López Rubio, D. Federico Moreno Torroba, D. Fernando Fernández de Córdoba, D. Cayetano Luca de Tena, Dª. María de la Concepción Carro Alcaraz, D. Francisco Muñoz Lusarreta, D. Adolfo Prego y el Vocal-Secretario que suscribe.

Abierta la sesión, el Presidente expone a los Vocales asistentes que el objeto de la misma es la designación de las Comisiones Delegadas de trabajo. Indica que, teniendo en cuenta las específicas funciones del Consejo, cabe estimar como necesaria la constitución inmediata de las siguientes Comisiones:

Anteproyectos: Que como tarea urgente debe proceder al estudio y modificación de la O.M. de 29 de agosto de 1.962, de ayuda al teatro nacional, con el fin de superar los inconvenientes que su aplicación práctica ha planteado, que guardan indiscutible e importante relación con las directrices generales pretendidas con su entrada en vigor.

Orden Ministerial de protección y estímulo a los Teatros de Cámara que, según informe de los Servicios de Teatro, requiere, asimismo, una modificación radical en sus orientaciones generales y normas articuladas, y,

Orden Ministerial sobre Premios Nacionales de Teatro, que conviene revisar también, teniendo en cuenta determinadas exclusiones, que no pueden estimarse justificadas plenamente.

Subvenciones: A la que corresponderá la formulación de propuestas sobre concesión de ayudas económicas, para actividades teatrales.

Premios: Que entenderá, fundamentalmente, en la adjudicación de los Premios Nacionales de Teatro.

Teatros Oficiales: A cuya competencia se encomienda la fijación de un criterio rector, para sus programaciones, sin que ello elimine atribuciones de distinta índole, como la de informar sobre la extensión de sus campañas fuera de Madrid y en el extranjero, directrices generales sobre funcionamiento, cesiones de sus locales propios y prestaciones de material.

La Comisión Permanente muestra su conformidad con la designación y competencia de las Comisiones propuestas. Por unanimidad se acuerda que aquéllas queden integradas por los siguientes miembros:



CARLOS MANUEL FERNANDEZ-SHAW

COMISION DELEGADA DE ANTEPROYECTOS.

Presidente: Ilmo.Sr.Director General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 1º: Ilmo.Sr. Subdirector General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 2º: Ilmo.Sr. Secretario General de Cinematografía y Teatro.

Vocal-Secretario: Sr. Jefe del Servicio de Teatro.

Vocales: Ilmo.Sr.D. José Farré de Calzadilla
D. José López Rubio
D. Alfonso Paso Gil
D. Alfredo Marquerie
D. Antonio Fernández Cid
D. Cayetano Duca de Tena
Dª. Josefina Sánchez Pedreño
D. Adolfo Marsillach

COMISION DELEGADA DE SUBVENCIONES.

Presidente: Ilmo.Sr. Director General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 1º: Ilmo.Sr.Subdirector General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 2º: Ilmo.Sr.Secretario General de Cinematografía y Teatro.

Vocal-Secretario: Se.Jefe del Servicio de Teatro

Vocales: Ilmo.Sr.D. José Farré de Calzadilla
D. Fernando Fernández de Córdoba
D. José López Rubio
D. Guillermo Fernández Shaw
D. Adolfo Prego
D. Alfredo Marquerie
D. Antonio Fernández Cid
D. Ricardo Calvo

COMISION DELEGADA DE PREMIOS.

Presidente: Ilmo.Sr. Director General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 1º: Ilmo.Sr.Subdirector General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 2º: Ilmo.Sr.Secretario General de Cinematografía y Teatro.

Vocal-Secretario: Sr. Jefe del Servicio de Teatro.

Vocales: Ilmo.Sr.D. José Farré de Calzadilla
D. Guillermo Díaz Plaja
D. Nicolas González Ruiz
D. Adolfo Prego
D. Alfredo Marquerie
D. Francisco García Pavón
D. Antonio Fernández Cid
D. Juan Emilio Aragonés
D. Bartolomé Mostaza
D. Gonzalo Torrente Ballester
D. Eusebio García Luengo
D. Ricardo Calvo

COMISION DELEGADA DE TEATROS OFICIALES.

Presidente: Ilmo.Sr.Director General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 1º: Ilmo.Sr.Subdirector General de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente 2º: Ilmo.Sr.Secretario General de Cinematografía y Teatro.

Vocal-Secretario: Se. Jefe del Servicio de Teatro.

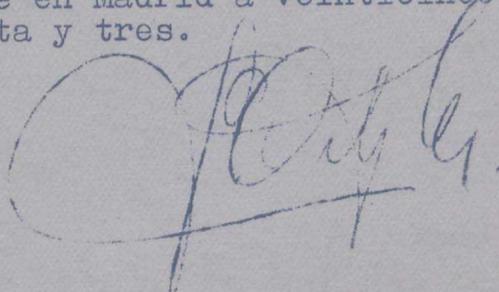
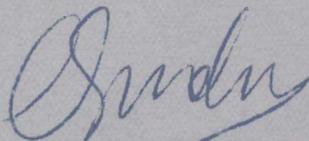
Vocales: Excmo.Sr.D. Melchor Fernández Almagro
Ilmo.Sr.D. Manuel Pombo Angulo
D. Federico Carlos Sainz de Robles
D. José López Rubio
D. Francisco García Pavón
D. Fernando Fernández de Córdoba
D. Cayetano Luca de Tena
D. José Luis Alonso
D. Modesto Higuera
D. Ricardo Calvo

El Sr. Moreno Torroba, sugiere a la Permanente la conveniencia de nombrar una Comisión integrada por miembros especializados en las cuestiones que plantea el mantenimiento y la defensa del género lírico nacional, que pueda elevar a la consideración del Departamento sugerencias e iniciativas para la adopción de las medidas más acertadas sobre el particular.

Por unanimidad se acepta esta propuesta, que el Presidente del Consejo juzga oportuna y acertada.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,





MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE
CINEMATOGRAFIA Y TEATRO

Sección Consejo Superior del Teatro

N.º

El martes, Dios mediante, día 5 del próximo mes de febrero, a las doce treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Cinematografía y Teatro, se reunirá la Comisión Delegada de Subvenciones, designada por la Comisión Permanente del Consejo Superior del Teatro, el pasado día 25 del corriente mes.

Orden del día:

Constitucion de la Comisión.

Estudio de las peticiones de ayuda económica formuladas por:

D. Armando Moreno, para la formacion de una nueva Compañía denominada "Compañía dramática Española"

D. Carlos Lucena Navarro y D. Francisco Monserrat - Mas, empresas de compañía y local del Teatro Guimerá de Barcelona.

X Empresa de Compañía del Teatro "Goya" de Madrid.

X Empresa de Compañía de Mario Antolin Paz

D. Juan Antonio de Laiglesia, para su Teatro de Roemeria "La Carreta"

Empresa de Compañía del Teatro Club de Madrid, (alteracion de programa).

X Empresa de Compañía de "Jose Osuna"

X Empresa de Compañía Lirica del Maestro "endoza Lallsalle"

X D. Manuel Criado Val, Compañía de "Teatro Medieval"

Empresa de Compañía Maragall. *Bra*

X Empresa de local del Teatro "Barcelona", de Barcelona.

Lo que por orden del Sr. Presidente tengo el honor de comunicar a Vd., rogandole muy encarecidamente su asistencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 30 dx enero de 1.963.

EL SECRETARIO

D. GUILLERMO FDEZ. SHAW.-